

1.	LAS ESCALAS DE LECTURA DEL TERRITORIO	4
	1.1. El ámbito de estudio en relación a Europa	4
	1.2. Euroregión Galicia-Norte de Portugal	4
	1.3. Galicia	5
	1.4. El ámbito	5
	1.5. Comarcas	6
	1.6. Ayuntamientos	6
	1.7. Parroquias.....	6
2.	EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL	7
	2.1. Las Directrices de Ordenación del Territorio	7
	2.2. Los Planes Territoriales Integrados	9
3.	EL PLANEAMIENTO SECTORIAL.....	9
	3.1. Relación entre los Planes Territoriales Integrados y los Planes Sectoriales.....	9
	3.2. Plan Gallego Acuícola	9
	3.3. Plan Sectorial de Áreas Empresariales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.....	10
	3.4. Plan Eólico de Galicia	11
	3.5. Plan de movilidad y Ordenación Viaria Estratégica (MOVE)	12
4.	EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	14
	4.1. Legislación urbanística: un breve recorrido histórico	14
	4.2. Planeamiento Municipal vigente en los ayuntamientos del Plan de Ordenación del Litoral.....	14
	4.3. El caso particular del Suelo Rústico.....	20
5.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	20
	5.1. Red Natura 200.....	20
	5.2. Humedales de Importancia Internacional (Convenio Ramsar)	34
	5.3. Reservas de la Biosfera (UNESCO)	35
6.	EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	36
	6.1. El sistema tradicional de asentamientos.....	36
	6.2. Los crecimientos contemporáneos	36
7.	CONCLUSIONES	39

1.3. GALICIA

El Plan de Ordenación del Litoral se establece como un documento de referencia para la ordenación de 212.164 hectáreas, el 7,2% de la superficie de Galicia. En el litoral se encuentran cuatro de las siete ciudades que conforman el sistema principal urbano, y 14 de las 21 que las Directrices de Ordenación del Territorio en tramitación esbozan como sistema urbano intermedio. En conjunto, en el ámbito de estudio se concentran algo más de 1.600.000 habitantes, más de la mitad (el 59%) de la población total de Galicia.

La estructura territorial tradicional de Galicia se basa en un sistema polinuclear constituido por pequeñas células de población asociadas a ámbitos productivos agrícola-ganaderos también pequeños, conformando las parroquias, que se complementa con un débil sistema de ciudades y villas lastrado por las deficiencias en la comunicación interna y su desconexión con los principales mercados terrestres y centros estatales de poder. En este contexto, el frente litoral ha sido históricamente el territorio de la actividad económica, del mayor dinamismo poblacional y del desarrollo urbano. El cambio de modelo del sistema agrario que condiciona la actual estructura social de Galicia no ha hecho más que acentuar este fenómeno, potenciando los procesos de migración desde las tierras interiores a las zonas costeras, especialmente hacia los centros urbanos. Los procesos de suburbanización o difusión periférica, que caracterizan el sistema urbano gallego, son especialmente intensos en las regiones urbanas de A Coruña-Ferrol y sus rías, Pontevedra-Vigo y sus rías y Santiago de Compostela, además de la importancia del desarrollo de formas de urbanización difusa en ambas vertientes de la ría de Arousa.

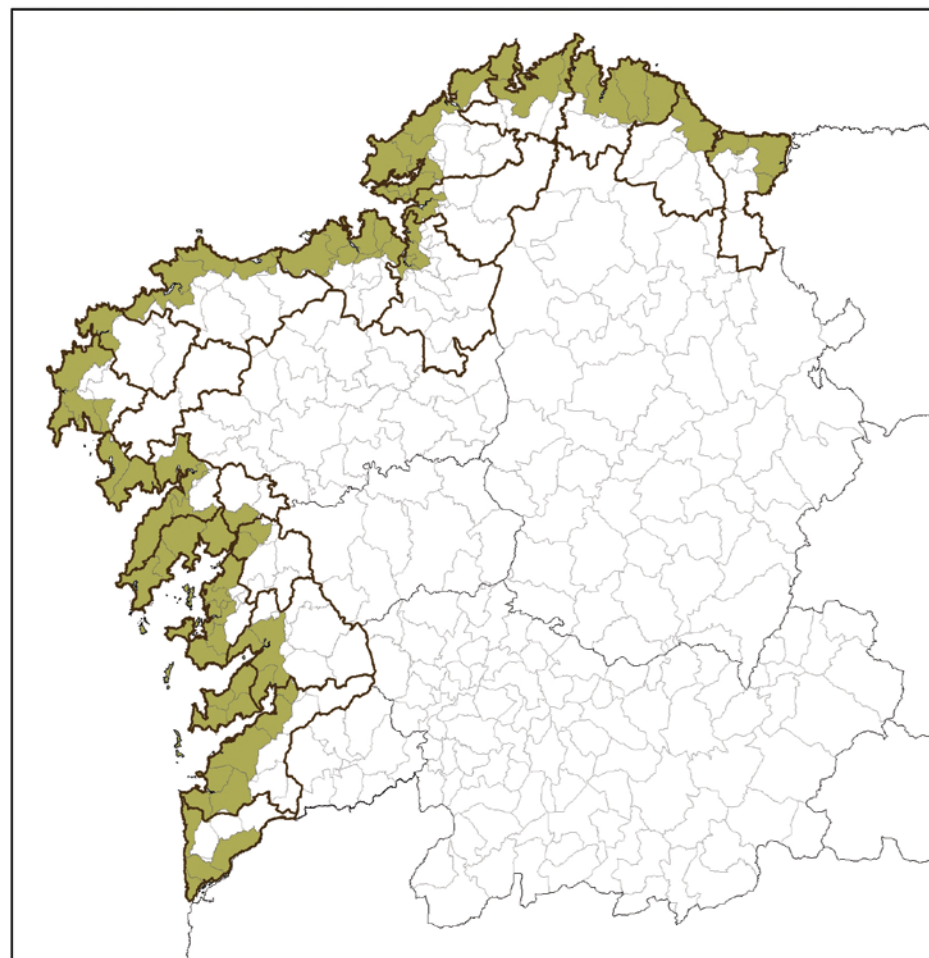
La ordenación del sistema costero se revela por tanto una cuestión fundamental a la hora de definir un modelo territorial para Galicia que contribuya a garantizar los equilibrios territoriales entre el interior, especialmente afectado por el cambio del modelo productivo y social, y las regiones atlánticas, de mayor dinamismo económico y demográfico. Será también importante encontrar, desde la óptica territorial mecanismo para establecer directrices y criterios en relación a los fenómenos urbanos y metropolitanos, concentrados mayoritariamente en este ámbito, dentro de la estructura territorial regional. En este sentido cabe apuntar que tal y como veremos en los siguientes capítulos relativos al paisaje y al modelo territorial los objetivos de calidad paisajística que surgirán como desarrollo del Catálogo de Paisaje Litoral se revelan como una herramienta capaz de aportar determinaciones que favorezcan la incorporación los criterios territoriales del Plan en estos espacios.

El papel que juega el paisaje del litoral en la vertebración de la realidad territorial gallega, entendiendo el paisaje como elemento identitario de una región y, por extensión, de una sociedad, supone asumir papeles productivos, simbólicos y funcionales que sólo pueden estar ubicados en este entorno pero que han de dar servicio al conjunto de Galicia. Así la articulación de medidas, especialmente las enfocadas al desarrollo turístico o económico, no pueden por lo tanto olvidar la delicada fragilidad ambiental de los enclaves que las acogen.

1.4. EL ÁMBITO

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, los planes territoriales integrados estarán dirigidos a la organización de áreas geográficas supramunicipales de características homogéneas o de aquellas que, por su tamaño y relaciones funcionales, precisen de una planificación infraestructural, de equipamientos y recursos de ámbito comarcal, y de carácter integrado.

El ámbito litoral de Galicia hasta la fecha nunca ha sido considerado como un



Ámbito de afección comarcal y municipal del Plan de Ordenación del Litoral.

1.5. COMARCAS

El mapa comarcal de Galicia definido en 1997, que agrupa los 315 ayuntamientos en 53 comarcas concebidas para potenciar un *modelo de desarrollo endógeno y sostenido*, supone un intento por alcanzar un desarrollo territorial que “cree o consolide los ejes dinámicos más competitivos asociados a una política espacial de concentración, generalmente vinculada al sistema de ciudades”. El modelo comarcal no establece un nuevo marco jurídico ni administrativo con competencias locales, sino que pretende “servir de marco estratégico para la coordinación de las administraciones, introduciendo una escala intermedia de planificación, de organización y gestión territorial”.

De las 53 comarcas en que se divide Galicia, 22 están en mayor o menor medida afectadas dentro del ámbito de estudio del Plan de Ordenación del Litoral, de las cuales 10 pertenecen a las clasificaciones de comarcas metropolitanas, urbanas o rurbanas.

El modo en el que se ha realizado el análisis territorial para la redacción de este Plan pretende superar las limitaciones metodológicas y espaciales de la división comarcal. Utilizar criterios paisajísticos y geomorfológicos para delimitar áreas funcionales permite una aproximación más realista y eficaz que la elección de límites meramente administrativos, lo que a la larga posibilita la creación de un modelo de ordenación territorial más coherente con la tradición histórica y social de la costa gallega.

1.6. AYUNTAMIENTOS

El ayuntamiento es la unidad administrativa mínima con competencia en la ordenación espacial del territorio. A diferencia de las provincias y las comarcas, los ayuntamientos cuentan con las competencias y la legitimidad social para planificar su ordenación y establecer su modelo de desarrollo en el marco de un ámbito territorial más amplio.

La inevitable repercusión que tienen las acciones a escala local sobre el conjunto del sistema territorial (natural y antrópico) impone, en el marco de un desarrollo sostenible, la necesidad de establecer elementos de cooperación, coordinación y complementariedad entre los ayuntamientos. Sin invadir competencias municipales este Plan Territorial Integrado pretende introducir mecanismos que suplan la falta de tradición planificadora común, integrando los ayuntamientos costeros en una perspectiva territorial mayor (siete grandes costas subdivididas, a su vez, en 34 sectores) y delimitando ámbitos de protección y figuras de ordenación comunes a los 84 ayuntamientos incluidos en el ámbito, que armonizarán las decisiones municipales de los planeamientos urbanísticos.

1.7. PARROQUIAS

La organización espacial y social de Galicia tiene en la figura de la parroquia la escala más pequeña de referencia. Constituye una circunscripción imprescindible a la hora de entender la estructura territorial, ya que su delimitación espacial está íntimamente relacionada con la función productiva que históricamente ha jugado el territorio,

costeros. El factor definitorio de todos ellos es el de disponer de trazos de interés y atractivo que los doten de potencial para jugar un papel específico en el modelo territorial de este ámbito. El concepto de red es fundamental en esta formulación pues sólo a partir de una estructura coherente e integrada del conjunto de los Nodos de Identidad toma sentido e importancia la diversidad y singularidad de cada uno de ellos.

Las Directrices de Ordenación del Territorio, destinadas a esbozar los trazos del que se pretende sea el Modelo Territorial de Galicia con un largo recorrido temporal, reconocen la importancia estratégica del Litoral. El presente Plan de Ordenación del Litoral articula las medidas necesarias para que su desarrollo garantice el equilibrio territorial respecto a las áreas interiores y sirva para impulsar la consolidación del sistema urbano atlántico.

Analizando el papel del Litoral en el conjunto del territorio gallego, de donde emanan las orientaciones acerca de su ordenación, se construye el armazón teórico y metodológico que garantizará la vertebración efectiva entre este ámbito y el resto del territorio.

El presente documento asume las propuestas específicas de las DOT orientadas a dotar al litoral de una estructura territorial más coherente, al tiempo que pretende completarlas y profundizar en su capacidad, así:

- La protección de los “escasos espacios que mantienen cierto grado de integridad ambiental” y su voluntad de hacerlos accesibles a la población se engloban en la concepción integral del territorio a través del paisaje que aporta el presente documento.
- La creación de un recorrido peatonal costero continuo se recoge, siguiendo el espíritu emanado de las DOT, en el Título IV. Capítulo 3 que incorpora las determinaciones y criterios para la elaboración de una Senda de los Faros a desarrollar mediante uno o varios Planes Especiales.
- La defensa de la importancia del turismo como modelo de desarrollo socioeconómico se ha tenido en cuenta para la definición del modelo al mismo tiempo que su compatibilidad y complementariedad con el resto de actividades productivas y económicas.
- Se recoge la figura de los Núcleos de Identidad del Litoral aunque estos se describen con una metodología propia, encontrándose recogidos en el Anexo 2 de este documento.

2.2. LOS PLANES TERRITORIALES INTEGRADOS

Los Planes Territoriales Integrados están dirigidos a la organización de áreas geográficas supramunicipales de características homogéneas o a aquellas que, por su tamaño o relaciones funcionales, demanden una planificación infraestructural, de equipamientos de tipo comarcal y de carácter integrado. Estos planes, que se conciben como planes integrados, tendrán como objetivo propio la definición de un modelo territorial que haga compatible el desarrollo y la defensa del medio natural con el fin de conseguir un crecimiento equilibrado y una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan de Ordenación del Litoral se constituye como el primer Plan Territorial Integrado dentro de los instrumentos que establece la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, y tiene como objetivo establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad.

3. EL PLANEAMIENTO SECTORIAL

En los últimos años Galicia ha vivido la realización y puesta en marcha de distintos planes de carácter

Una vez homogeneizada la clasificación del suelo de los 84 municipios para obtener una serie comparable, de forma que permita superar las diferencias de nomenclatura sin perder el espíritu último de las clases establecidas por las diferentes leyes, se obtienen los siguientes datos:

Planeamiento Municipal. Clases equivalentes de suelo.					
	SU Suelo Urbano	17.717 Has	8,35%		SNRE Suelo de Núcleo Rural de Expansión 376 Has 0,18%
	SUNc Suelo Urbano No Consolidado	1.470Has	0,69%		SRP Suelo Rústico de Protección Especial 99.520 Has 46,91%
	SUD Suelo Urbanizable Delimitado	2.729 Has	1,29%		SR Suelo Rústico de Protección Ordinaria 64.648 Has 30,47%
	SUND Suelo Urbanizable No Delimitado	9.412 Has	4,44%		SG Sistema General y otros 1.576 Has 0,74%
	SNR Suelo de Núcleo Rural	14.712 Has	6,93%	SUPERFICIE TOTAL 212.164 Has 100%	

La distribución espacial de las diferentes categorías de suelo es tan importante como su composición cuantitativa para obtener conclusiones acerca de la estructura territorial de las diferentes costas, que se puede leer a través de la construcción del planeamiento municipal.

4.2.1. .Mariña Lucense

En la Mariña Lucense, la suspensión o anulación de los planeamientos de tres de los diez municipios y la no existencia de Planeamiento General en el resto condiciona en cierta medida este análisis. Esto se manifiesta en el alto porcentaje de suelo rústico sin ningún tipo de protección especial. La mayoría del Suelo Urbano se concentra en la zona próxima al frente costero, con un 57,50% del total en la primera franja que abarca de la línea litoral al frente construido formalizado por el modelo tradicional de ocupación del territorio. Del mismo modo, las reservas de suelo para desarrollo urbano también se sitúan en este ámbito, de manera que cerca del 36% del total del suelo urbanizable (delimitado o no) queda incluido en el. Este modelo de crecimiento potencia la unión entre diferentes

